



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110

San Isidro, **21 MAR. 2017**

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO: El Memorándum N° 014-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Memorándum N° 120-2017-1300-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano y el Informe N° 0144-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; en los que emiten el pronunciamiento favorable sobre la Conformación del Equipo Técnico Responsable de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, "*Los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento*";

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al equipo técnico responsable de la Meta N° 18 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el mismo que está integrado por los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
SOLANGEL NATALI FERNÁNDEZ HUANQUI	Jefa de la Oficina de Planeamiento Urbano	10805642	solangel.fernandez@munisanidro.gob.pe	950203230 5139000 Anexo 2701
CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	08973423	carmen.mancilla@munisanidro.gob.pe	968745232 5139000 Anexo 2401
JERRY FRANS CCANTO QUIÑONES	Planificador Urbano de la Oficina de Planeamiento Urbano	40798797	jerry.ccanto@munisanidro.gob.pe	995236867 5139000 Anexo 2710



011



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a los miembros designados en el artículo precedente.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la remisión de la presente resolución a la Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la formalidad requerida en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.msi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía